

**INCIDENTE DE DESACATO
2020-295**

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy quince de febrero de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

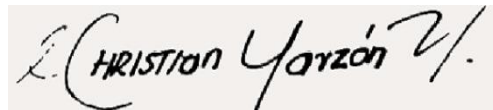
Bucaramanga, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Pónganse en conocimiento de la parte accionante todos los pronunciamientos allegados por la accionada PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA en respuesta a su derecho de petición de 2 de diciembre de 2020 y requiérasele para que manifieste dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la comunicación de este proveído, si considera resuelta de fondo su solicitud y en caso de ser negativa su respuesta, especifique sobre qué punto del derecho de petición considera que no se le ha dado respuesta y por qué.

Debe advertirse que una vez culminado ese término si no se emite pronunciamiento al respecto, se procederá a dar continuidad al trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **16 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 018** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **17 DE FEBRERO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria